



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:44009/2016

VISTO que la Asamblea Universitaria en su sesión del día doce de diciembre de 2015, mediante Resolución N° 1/2015, dispuso que este Honorable Consejo Superior "establezca los mecanismos que permitan la normalización de la Facultad de Ciencias Sociales [...] cumpliendo lo establecido en la Ord. HCS N° 8/11, normalización que deberá concluir con la elección de autoridades en la convocatoria electoral de 2018";

Que el H. Consejo Superior, en su Resolución 725/2016, Artículo 5°, dispuso "la creación de una comisión para el seguimiento del proceso de normalización en un todo de acuerdo con la Resolución HAU N° 1/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. HAU N° 1/15 aprobó la creación de la Facultad de Ciencias Sociales sobre la base del "Informe de análisis de factibilidad del Proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Sociales" -Expediente 63787/2014-, el que, según consta en el Acta de la mencionada Asamblea, fue "[...] generado[s] desde la[s] propia[s] comunidad[es] de Ciencias Sociales [...] con participación masiva de todos los claustros y apoyos de sectores sociales";

Que en el mencionado Proyecto se ponen de manifiesto –en repetidas oportunidades- las fortalezas que aportaría el CIECS (Centro de Investigación y Estudio de la Cultura y la Sociedad, Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET-UNC) a la nueva Facultad cuando dice "el aporte que en el área significa el CIECS. Sin dudas la inclusión de la Unidad Ejecutora en el espacio de la nueva facultad fortalecería en lo que al desarrollo de la investigación refiere, como así también en incrementar la disponibilidad de recursos humanos para la docencia en las nuevas carreras a crearse." (Expte. N° 63787/2014, folio 19);

Que en el mismo Proyecto, con respecto al mismo Centro se expresa: "Si bien el Centro de doble dependencia se impulsó desde el CEA, se trata actualmente de un instituto independiente de las entidades ETS, CEA e IIFAP..." (*Ibidem*, folio 22);

Que de manera reiterada se hace constar en el mismo texto que el CIECS cumple una importante función que se enuncia como la de [contribuir]"a



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:44009/2016

incrementar la disponibilidad de recursos humanos para la docencia en las nuevas carreras a crearse" (*Ibidem*, folio 39);

Que es necesario garantizar la integración entre las instituciones que constituyen la nueva Facultad de Ciencias Sociales;

Que es importante asegurar la equidad en las formas de participación de cada institución en el actual proceso de normalización;

Que debe tenerse en cuenta la diversidad de trayectorias institucionales –en especial lo que refiere a las actividades de grado y posgrado- las estructuras de gobierno y de representación de los claustros en dichas estructuras;

Que se debe potenciar la calidad académica y garantizar los derechos de los cuerpos docentes de las instituciones que se integran en la nueva Facultad, según sus realidades institucionales previas;

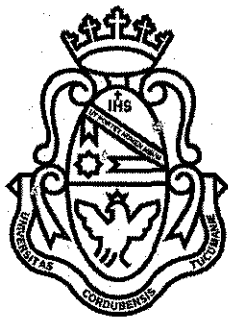
Que por Expediente N° 44024/2016 la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias Sociales y por Expediente 44009/2016 el CIECS elevan los nombres de los Profesores que integrarán la Comisión de Seguimiento durante el proceso de normalización en representación del cuerpo docente de la Escuela de Trabajo Social, Centro de Estudios Avanzados, Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública y Centro de Investigación y Estudio de la Cultura y la Sociedad;

Que los candidatos presentados reúnen las condiciones previstas en la Res. HCS N° 725/16 para el desempeño de las funciones de que se trata;

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Juliana HUERGO en representación del CIECS, al Prof. Carlos Alberto TECCO en representación del IIFAP, al Ab. Carlos Alfredo JUÁREZ CENTENO en representación del CEA y a la Dra. María Cristina GONZÁLEZ en representación de la ETS, como integrantes de



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:44009/2016

la Comisión de Seguimiento a partir del día de la fecha y hasta que concluya el proceso de normalización de la Facultad de Ciencias Sociales.

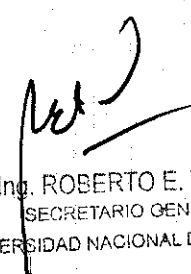
ARTÍCULO 2º.- Determinar como función principal de la Comisión de Seguimiento el acompañamiento para favorecer la integración entre las instituciones que componen la nueva Facultad de Ciencias Sociales entre sí y con el Honorable Consejo Superior.

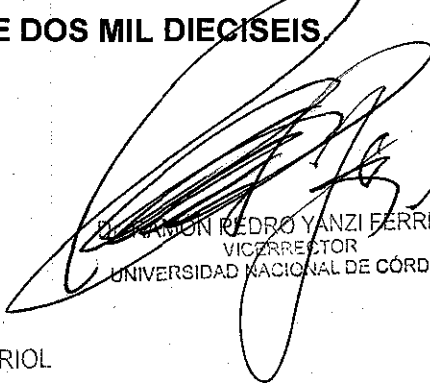
ARTÍCULO 3º.- Establecer que –al menos una vez al mes- dicha comisión informará al HCS sobre los aspectos relevantes del proceso de normalización, especialmente en lo relativo a:

- a) Los acuerdos –que garanticen la integración y la calidad académica -entre las cuatro instituciones mencionadas en relación con los procesos de implementación de las nuevas carreras de Ciencia Política y Sociología;
- b) La organización de la dinámica institucional que, en el orden académico-administrativo, garantice de forma equitativa la participación y el aporte de los recursos humanos de la ETS, CEA, IIFAP y CIECS.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**
/gc


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 993